



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
20 de septiembre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización Quinta reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 13 del programa provisional*

**Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del
Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En diciembre de 2022 la Conferencia de las Partes en el Convenio aprobó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en su decisión 15/4, así como una serie de decisiones conexas. Como se indica en la sección C del Marco, los objetivos y metas de este pretenden contribuir de manera equilibrada a los tres objetivos del Convenio y el Marco ha de implementarse en consonancia con esos objetivos, con las disposiciones del Convenio y con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, según proceda.
2. El objetivo C y la meta 13¹ del Marco abordan el acceso y la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos. También se refieren al acceso y participación en los beneficios de conformidad con los instrumentos de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente, entre los que se incluyen el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización.
3. En su decisión [NP-4/5](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya acogió con satisfacción la decisión 15/4 y tomó nota de las decisiones relacionadas con ella.
4. El presente documento contiene un resumen de los progresos realizados por las Partes, pertinentes para el Protocolo de Nagoya, en la implementación del Marco (secc. II), así como los

* CBD/NP/MOP/5/1.

** El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial.

¹ Para obtener más información sobre la meta 13, véase la guía rápida disponible en: www.cbd.int/gbf/targets/13.

progresos realizados en el marco del Convenio en lo que respecta a los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión y para el marco de seguimiento y los vínculos con el Protocolo (secc. III). También se hacen algunas recomendaciones (secc. IV).

5. La consideración de este tema del programa complementa la de otros temas del programa relacionados con el Marco, concretamente el tema 7, relativo al mecanismo y los recursos financieros; el tema 8, relativo a la creación y el desarrollo de capacidad y a la concienciación, y el tema 14, relativo a la información sobre secuencias digitales de recursos genéticos.

II. Progresos en el establecimiento de metas nacionales y la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica

6. En su decisión 15/6, la Conferencia de las Partes en el Convenio pidió a las Partes que revisaran y actualizaran sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en consonancia con el Marco y sus objetivos y metas, y que los presentaran a más tardar para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes; (párr. 6). Se pidió a las Partes que no estuvieran en condiciones de presentarlos a más tardar para esa reunión que comunicaran sus metas nacionales como una comunicación independiente a más tardar para la 16ª reunión, como antelación a la presentación completa de su estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad (párr. 7).

7. El 1 de agosto de 2024 un total de 55 países habían presentado sus metas nacionales a través del sistema en línea², el cual permite vincular cada meta nacional con una o más metas u objetivos del Marco. En total, 41 Partes y 5 Estados que no son Partes presentaron 94 metas vinculándolas con la meta 13. Si bien la mayoría de las Partes (65 %) vincularon una única meta nacional con la meta 13, el promedio de metas nacionales vinculadas con dicha meta mundial fue de dos.

8. En total, 40 países presentaron 45 metas claramente encaminadas a alcanzar la meta 13 y en las que se hacía referencia a tomar medidas de acceso y participación en los beneficios. Además, ocho países presentaron nueve metas encaminadas a lograr el objetivo C o en las que se hacía referencia a la participación en los beneficios de manera general.

9. De las 45 metas encaminadas a alcanzar la meta 13:

- a) la mayoría hacen referencia a tomar medidas jurídicas, administrativas y de políticas eficaces a todos los niveles, según proceda, para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos;
- b) alrededor de la mitad cubren medidas para los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos o a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;
- c) alrededor de la mitad mencionan medidas de creación capacidad para los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados con recursos genéticos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y

² Mediante la notificación [2024-062](#) del 28 de junio de 2024, se informó a las Partes de que solo las metas y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica que se presentaran a más tardar el 1 de agosto de 2024 podrían quedar reflejadas en el análisis mundial de la información proporcionada por las Partes sobre metas nacionales y estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica para evaluar la contribución al Marco. La Secretaría pondrá a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su quinta reunión una nota en la que se resumirán los progresos realizados en el establecimiento de metas nacionales y la actualización de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica. Como adición a ese documento se proporcionará un análisis de la información contenida en las estrategias y planes y un análisis de las metas nacionales (documentos CBD/SBI/5/2/Add.1 y CBD/SBI/5/2/Add.2, respectivamente). El análisis se refiere a 49 países que presentaron comunicaciones en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Dicho análisis será considerado en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

- d) un tercio incluye una referencia al hecho de que la participación en los beneficios es conforme con instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios. Cuando se hace referencia explícita a un instrumento concreto de acceso y participación en los beneficios, a menudo se menciona el Protocolo de Nagoya. Cuatro países mencionaron la labor relacionada con el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, un país mencionó el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, un país mencionó la labor relacionada con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y otro la labor relacionada con el Tratado sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

10. Además de las metas mencionadas anteriormente, otras metas nacionales abordan otras metas del Marco, pero también están parcialmente vinculadas con algunos de los elementos de la meta 13 o el logro de estas puede contribuir al progreso hacia la meta 13. Esas metas abordan, por ejemplo:

- a) la toma de medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda (meta 15);
- b) el refuerzo de la seguridad de la biotecnología y la distribución de los beneficios de esta tal como se establece en el artículo 19 del Convenio (meta 17);
- c) el fortalecimiento de la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de esta, y el fomento del desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica (meta 20);
- d) la garantía de la disponibilidad de conocimientos para la gestión de la diversidad biológica, el fortalecimiento de la comunicación y la concienciación, y de que se acceda a los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado (meta 21);
- e) la garantía de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones y de su acceso a la justicia y a información relacionada con la diversidad biológica (meta 22).

11. Otras metas (15 metas de 7 países) vinculadas con la meta 13 abordan las metas 4, 5, 9 y 23 del Marco.

12. Sin embargo, también cabe señalar que para muchos países es difícil evaluar si se están abordando todos los elementos de la meta 13³ con la información proporcionada.

13. Como se explica en la siguiente sección, los indicadores de cabecera del objetivo C y la meta 13 tienen por objeto medir los progresos en la participación en los beneficios monetarios y no monetarios recibidos. Para poder informar sobre los beneficios recibidos por cada país, las Partes deberán establecer instrumentos que faciliten la recopilación, compilación y presentación de información, según proceda. También es posible incorporar las necesidades de capacidad y financieras y las medidas necesarias para informar sobre los progresos hacia el objetivo C del Marco a la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.

14. De conformidad con la solicitud formulada por la Conferencia de las Partes en el párrafo 6 de su decisión 15/6, 20 Partes han presentado estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica revisados o actualizados en consonancia con el Marco⁴.

³ Véase la guía rápida: www.cbd.int/gbf/targets/13.

⁴ Véase el anexo I del documento CBD/SBI/5/2.

15. Varias iniciativas están apoyando el proceso de revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, a saber, el [proyecto NBSAP Accelerator Partnership](#) (Alianza para la Aceleración de las EPANDB) y el [proyecto GBF Early Action Support](#) (Apoyo para medidas tempranas del Marco Mundial de Biodiversidad). Además, los diálogos regionales y subregionales⁵ organizados por la Secretaría tenían por objeto facilitar el intercambio de experiencias y el aprendizaje mutuo. En el sitio web del Convenio también se puede encontrar información pertinente sobre el acceso y la participación en los beneficios y sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, con orientación y recursos incluidos⁶.

16. En los diálogos regionales y subregionales se incluyó un componente sobre la integración de los Protocolos y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica. En la quinta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se considerará un resumen de las lecciones aprendidas y la mejor comprensión obtenida gracias a los diálogos regionales⁷. En el transcurso de los diálogos se identificaron varios problemas para lograr la integración⁸, aunque se reconoció que la integración de los Protocolos en la estrategia y plan de acción nacional en materia de diversidad biológica podría aumentar la disponibilidad de recursos y la eficiencia de su uso para la aplicación de los Protocolos.

17. El objetivo C y la meta 13 brindan la oportunidad de evaluar, mediante la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, los progresos realizados en la aplicación del Protocolo de Nagoya y analizar la forma en que podría mejorarse la eficacia del sistema de acceso y participación en los beneficios. El proceso de revisión de las estrategias y planes también brinda a los países, así como a los pueblos indígenas, las comunidades locales y las partes interesadas pertinentes, la oportunidad de hacer un balance de la puesta en práctica del acceso y participación en los beneficios en los distintos instrumentos y promover sinergias en este sentido⁹.

18. La coordinación de los puntos focales nacionales para el acceso y participación en los beneficios con las autoridades encargadas de la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica es esencial para lograr una implementación equilibrada de los tres objetivos del Convenio en el Marco de Kunming, y de acuerdo con el enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad, como se pide en la sección C del Marco.

19. Como parte del proceso, las necesidades del Protocolo de Nagoya deben tenerse en cuenta al elaborar planes nacionales de financiación y de creación y desarrollo de capacidad en apoyo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.

III. Enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión y para el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

20. En su decisión [15/6](#), la Conferencia de las Partes adoptó un enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión del Marco

⁵En www.cbd.int/nbsap hay disponible una sinopsis de los diálogos pasados y futuros.

⁶ En www.cbd.int/abs/gbf.shtml#tab=6 se puede consultar más información sobre el acceso y la participación en los beneficios y sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.

⁷ Documento [CBD/SBI/5/2/Add.3](#).

⁸ A saber: a) el alto nivel de coordinación necesario para establecer y poner en práctica metas y medidas en las que intervengan diferentes departamentos gubernamentales que actúen como centros de coordinación de los Protocolos y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes; b) la insuficiencia de recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros para la aplicación, habida cuenta de la diversidad y magnitud de las cuestiones que deben abordarse en los diferentes acuerdos; y c) el hecho de que cada Protocolo y cada acuerdo multilateral sobre medio ambiente tiene su propio proceso y agentes nacionales con diferentes requisitos de aplicación y, por lo tanto, podría ser difícil convencer a otros procesos y agentes del valor de la integración. Es posible que los procesos de planificación de la aplicación de los diferentes instrumentos no se lleven a cabo de forma paralela, por lo que se alienta a los países a que vinculen estos procesos interrelacionados.

⁹ En una [página web dedicada a estas cuestiones](#) se pueden encontrar más información y recursos pertinentes.

Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y determinó la labor adicional necesaria para establecer o finalizar los elementos del enfoque. Entre esos elementos figuraban los procedimientos concretos para la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco. En su decisión [NP-4/5](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya invitó a las Partes y alentó a otros Gobiernos, a utilizar el enfoque para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión en el marco del Convenio a fin de mejorar la aplicación del Protocolo y la integración del acceso y la participación en los beneficios en las versiones revisadas o actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica. Pueden establecerse vínculos entre la revisión mundial de los progresos colectivos en la aplicación y la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y los informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo, que se examinarán en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y la sexta reunión de la reunión de las Partes en el Protocolo respectivamente.

21. La Conferencia de las Partes en el Convenio adoptó el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en su decisión [15/5](#). En su decisión [NP-4/3](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, observando la conveniencia de elaborar indicadores para el acceso y la participación en los beneficios que sean pertinentes a nivel tanto nacional como mundial en el contexto del Marco, tomó nota del marco de seguimiento y acogió con satisfacción el proceso esbozado en la decisión [15/5](#).

22. A fin de hacer operativo el marco de seguimiento, la Conferencia de las Partes estableció el Grupo Especial de Expertos Técnicos en Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para que prestara asesoramiento técnico sobre las cuestiones pendientes y no resultas identificadas en su mandato¹⁰ para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar un proyecto de decisión derivado de la recomendación [26/1](#) del Órgano Subsidiario.

23. A continuación se ofrece un resumen de los grupos de indicadores pertinentes para medir los progresos en la consecución del objetivo C y la meta 13, así como el estado de su desarrollo. También se puede encontrar información y recursos pertinentes sobre los indicadores de acceso y participación en los beneficios en el sitio web del Convenio¹¹.

A. Indicadores de cabecera

24. Los indicadores de cabecera¹² son indicadores orientados a resultados que todas las Partes deberían utilizar para informar sobre los progresos realizados. Los indicadores de cabecera del objetivo C y la meta 13 recomendados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su recomendación [26/1](#) son los siguientes: C.1 (beneficios monetarios recibidos de conformidad con instrumentos aplicables de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente) y C.2 (beneficios no monetarios derivados de instrumentos internacionales aplicables de acceso y participación en los beneficios).

25. En respuesta a la solicitud formulada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su recomendación [26/1](#), el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos recomendó (en su recomendación [2/1](#)) la inclusión en el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal de un desglose por instrumentos pertinentes de acceso y participación en los beneficios de los indicadores de cabecera del objetivo C y la meta 13 sobre participación en los beneficios monetarios y no monetarios.

¹⁰ [Decisión 15/5](#), anexo II.

¹¹ Véase www.cbd.int/abs/gbf.shtml#tab=5.

¹² Los indicadores de cabecera son indicadores obligatorios de alto nivel que reflejan el alcance global de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y han de utilizarse para planificar y llevar un seguimiento de los progresos. Estos indicadores están incluidos en la plantilla para los informes nacionales que hay que presentar en el marco del Convenio.

26. Ni el Convenio ni el Protocolo de Nagoya obligan a las Partes a llevar un seguimiento de los beneficios recibidos e informar sobre ellos en condiciones mutuamente convenidas y, por lo tanto, actualmente no existen enfoques convenidos para llevar un seguimiento de los beneficios monetarios o no monetarios derivados de la utilización de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos a nivel mundial, y tampoco para cuantificarlos.

27. Para subsanar esta deficiencia y apoyar la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores, y con el generoso apoyo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Secretaría encargó al Instituto Leibniz DSMZ-Colección Alemana de Microorganismos y Cultivos Celulares que realizara un estudio de antecedentes de los indicadores de acceso y participación en los beneficios. El estudio se puso a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 26ª reunión¹³ y la Secretaría, junto con el Instituto Leibniz (DMSZ), organizó seminarios web y actividades paralelas para difundir la metodología propuesta¹⁴.

28. Las conclusiones del estudio fueron incorporadas a las fichas de metadatos elaboradas por el Grupo de Expertos¹⁵, en las que se describe cada indicador y también se explica la metodología que se propone para él y su posible desglose¹⁶:

- a) En lo que respecta al indicador de cabecera C.1, se propone que las Partes en el Convenio y el Protocolo de Nagoya que hayan regulado el acceso a sus recursos genéticos y exijan una participación en los beneficios monetarios incluyan en los informes nacionales que deben presentar en virtud del Convenio el importe, en dólares de los Estados Unidos, de los beneficios monetarios recibidos a nivel nacional durante el período que abarque el informe;
- b) En lo que respecta al indicador de cabecera C.2, se propone que las Partes en el Convenio y el Protocolo de Nagoya que regulen el acceso a los recursos genéticos o a los conocimientos tradicionales relacionados con ellos, según proceda, informen de los beneficios no monetarios recibidos¹⁷. Los informes se referirían a los siguientes tipos de beneficios no monetarios:
 - i) Número de resultados de investigación y desarrollo derivados de instrumentos de acceso y participación en los beneficios (globalizado y posteriormente incorporado a los informes nacionales);
 - ii) Número de publicaciones científicas conjuntas derivadas de instrumentos de acceso y participación en los beneficios con autores del país proveedor, cuando proceda (globalizado y posteriormente incorporado a los informes nacionales);
 - iii) Número de publicaciones científicas relevantes para la conservación, el uso sostenible, la seguridad alimentaria y la salud pública derivadas de instrumentos de acceso y participación en los beneficios (globalizado y posteriormente incorporado a los informes nacionales);
 - iv) Número de eventos de transferencia de tecnología derivados de instrumentos de acceso y participación en los beneficios (nacionales).

¹³ El estudio sobre “Indicadores de acceso y participación de beneficios para el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal” está disponible aquí en español, francés e inglés: <https://absch.cbd.int/en/database/ABSCH-VLR-SCBD-267150-4>.

¹⁴ Aquí se pueden encontrar enlaces a los seminarios web y otros recursos: www.cbd.int/abs/gbf.shtml.

¹⁵ Todas las fichas de metadatos están disponibles aquí: <https://gbf-indicators.org/>.

¹⁶ El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico tuvo a su disposición esta información en su 26ª reunión, y la Conferencia de las Partes dispondrá de una versión actualizada en un documento con la signatura CBD/COP/16/INF/3.

¹⁷ Para evitar contar dos veces el mismo beneficio, solo deberían informar las Partes que aporten recursos genéticos y reciban una parte de los beneficios.

- v) Número de proyectos que contribuyen al desarrollo sostenible derivados de instrumentos de acceso y participación en los beneficios (nacionales).
- vi) Indicadores relacionados con la creación y el desarrollo de capacidad como parte de los beneficios no monetarios derivados de instrumentos de acceso y participación en los beneficios (por determinar).

29. En el documento CBD/COP/16/INF/3, que incluye la orientación metodológica para los indicadores del marco de seguimiento, se propone que en la recopilación de información sobre los tipos de beneficios no monetarios que podrían recopilarse a nivel global se utilice, con sujeción a la disponibilidad de fondos, la metodología inicial y el prototipo de base de datos elaborados por el Instituto Leibniz DSMZ en el marco del proyecto *Examinando Tendencias en la participación de beneficios no monetarios* (financiado por la Agencia Federal Alemana para la Conservación de la Naturaleza)¹⁸. La información recopilada mundialmente se desglosaría por país y se pondría a disposición de los países para que la utilizaran en sus respectivos informes nacionales¹⁹.

30. La recopilación de información sobre los beneficios monetarios y no monetarios a nivel nacional reviste dificultades. Para poder informar sobre los indicadores medidos en cada país, es necesario que las Partes utilicen instrumentos que faciliten la recopilación, compilación y presentación de información. El estudio y la orientación metodológica incluyen recomendaciones que podrían ayudar a las Partes a recopilar información sobre los beneficios recibidos, de conformidad con sus circunstancias nacionales. Entre dichas recomendaciones se incluye la de crear un repositorio nacional donde se almacene y se gestione toda la información para el otorgamiento de permisos de acceso y participación en los beneficios y para llevar un seguimiento de la participación en los beneficios, la de establecer un sistema centralizado para la recepción de beneficios monetarios, la de exigir que los usuarios informen a una sola autoridad nacional centralizada sobre los beneficios incluso si los comparten con otros beneficiarios, y la de utilizar un lenguaje estandarizado en las condiciones mutuamente acordadas y en los contratos de confidencialidad que permita explícitamente al receptor de la información confidencial informar sobre los beneficios recibidos, a nivel agregado.

31. Las recomendaciones anteriores también podrían ayudar a fortalecer los sistemas nacionales de acceso y participación en los beneficios. Entender los beneficios que han recibido puede ayudar a los países a medir la eficacia de su sistema de acceso y participación en los beneficios y a guiar la toma de decisiones de carácter nacional.

B. Indicadores binarios

32. Los indicadores binarios²⁰ están orientados a procesos y proporcionan un recuento del número de países que han emprendido las actividades concretas necesarias para lograr el resultado deseado. El indicador mundial derivado de la presentación de informes sobre indicadores binarios para el objetivo C y la meta 13 que deberá considerar la Conferencia de las Partes²¹ es: “Número de países que han adoptado medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad eficaces en todos los niveles, según proceda, para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”²². La Conferencia de las Partes también considerará varias cuestiones relacionadas con respuestas binarias normalizadas.

¹⁸ Aquí hay disponible más información sobre el proyecto: www.dsmz.de/research/science-policy/projects.

¹⁹ Para obtener más información sobre la metodología mundial, véase el capítulo 4 del estudio “Indicadores de acceso y participación de beneficios para el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal”.

²⁰ Los indicadores binarios son indicadores obligatorios recopilados a partir de respuestas binarias de tipo “sí/no” a preguntas predeterminadas y deben incluirse en los informes nacionales que se presentan de conformidad con el Convenio.

²¹ Véase la [recomendación 26/1](#), anexo II. En el documento CBD/COP/16/INF/3 se proporcionan detalles de la metodología.

²² Véase la [recomendación 26/1](#), anexo II.

33. En respuesta a la solicitud formulada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su recomendación 26/1, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos recomendó (en su recomendación 2/1) la inclusión de la siguiente pregunta en el marco de seguimiento como texto provisorio para el indicador binario en lo que se refiere a información digital sobre secuencias de recursos genéticos: “¿Cuenta su país con medidas administrativas, de políticas o legislativas con arreglo a la decisión 16/-- sobre la puesta en funcionamiento del mecanismo multilateral?”.

C. Indicadores de componentes y complementarios

34. Los indicadores de componentes y complementarios²³ para el objetivo C y la meta 13 tienen que ver principalmente con el certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente, las transferencias de material de cultivo del Sistema Multilateral del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura recibidas y el comunicado de puntos de verificación, ya que se entiende que estos elementos proporcionan una indicación de los posibles beneficios que se compartirían²⁴.

III. Proyecto de decisión propuesto

35. A la luz de la información anterior, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya podría estimar oportuno adoptar el siguiente proyecto de decisión:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Recordando sus decisiones NP-4/3 del 10 de diciembre de 2022 y NP-4/5 del 19 de diciembre de 2022,

Recordando también que los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁵ están integrados en los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y tienen por objeto contribuir de manera equilibrada a ellos²⁶,

1. *Toma nota* de la decisión 16/-- de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre los progresos realizados en la revisión o actualización por las Partes de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, incluidas las metas nacionales, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y acoge con beneplácito los progresos realizados por las Partes y otros Gobiernos en la presentación de metas nacionales para alcanzar la meta 13 y el objetivo C del Marco;

2. *Toma nota también* de la decisión 16/-- de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión; la decisión 16/-- sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que incluye indicadores para el objetivo C y la meta 13 del Marco, y las metodologías pertinentes propuestas que figuran en el documento CBD/COP/16/INF/3;

3. *Invita* a las Partes y alienta a otros Gobiernos a:

a) abordar todos los elementos del objetivo C y la meta 13 del Marco cuando fijen metas nacionales y revisen o actualicen las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica²⁷;

²³ Los indicadores de componentes son indicadores opcionales que, junto con los indicadores de cabecera, abarcarían todos los componentes de los objetivos y metas, mientras que los indicadores complementarios son opcionales y se utilizarían para análisis temáticos o en profundidad.

²⁴ Véase la versión más reciente de los indicadores de componentes y complementarios en [la recomendación 26/1](#), anexo I.

²⁵ Decisión 15/4, anexo.

²⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁷ Véanse las notas de orientación preparadas por la Secretaría para la meta 13 en www.cbd.int/gbf/targets/13.

b) establecer, teniendo en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales, los mecanismos e instrumentos necesarios para recopilar información nacional sobre los beneficios monetarios y no monetarios recibidos, con el fin de poder informar sobre los progresos realizados hacia el objetivo C del Marco;

c) incluir las necesidades de capacidad y financieras para recopilar información nacional sobre los beneficios monetarios y no monetarios recibidos y aplicar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización²⁸, según proceda, en la actualización o revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y de los planes nacionales conexos de financiación, creación de capacidad y desarrollo;

4. *Invita* a las Partes y alienta a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) mejorar la integración del Protocolo de Nagoya en los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión mencionados en las decisiones 16/- y 16/-- así como la participación de las autoridades nacionales pertinentes en dichos mecanismos²⁹;

b) apoyar la creación de los mecanismos e instrumentos mencionados en el apartado 3 b) anterior y la continuación y mejora de la metodología para recopilar información mundial sobre ciertos tipos de participación en beneficios no monetarios con el fin de desglosarlos por país.

²⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

²⁹ Las decisiones son las mismas que las mencionadas en el párrafo 2 de la parte dispositiva. Los números se añadirán una vez que las decisiones estén adoptadas.